



ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO

CLAVE DEL PROGRAMA: 230

UNIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: "AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL PROYECTO TREN MAYA".

Acuse

Lic. Lyndia Quiroz Zavala
Directora de Desarrollo
Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Presente



No. de Oficio: 21/W3N/TAIDyMGP/238/2023
Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

En relación con la orden del acto de fiscalización número 21/W3N/TAIDyMGP/086/2023 de 05 de abril de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones IX y XXIV y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 305, 306, 307, 309, 310 y 311, fracción V de su Reglamento; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 34 de su Reglamento; 9, fracción II y 10, párrafo cuarto, fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 38, fracción I, numeral 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, 26 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización; se adjunta el Informe de Resultados Finales del Acto de Fiscalización número 05/230/2023, denominado "Auditoría de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, del proyecto Tren Maya", practicada a la Dirección a su cargo.

En el presente Informe de Resultados Finales, se presentan con detalle las 03 (tres) Cédulas de resultados preliminares que fueron expuestas el 20 de junio del presente año mediante el Acta de Presentación de Cédulas de Resultados Preliminares que se refieren a lo siguiente:

1. Deficiencias en las notas y el cierre de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP).
2. Inconsistencias en el cierre administrativo del contrato PTMFON-EP/22-S-01.
3. Inconsistencias en las estimaciones del contrato PTMFON-EP/22-S-01.



Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las Observaciones Correctivas y Recomendaciones Preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad Fiscalizada en las cédulas de resultados definitivos correspondientes.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **230**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL PROYECTO TREN MAYA".**

Informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las acciones promovidas para asegurar que la Dirección a su cargo atienda las Observaciones Correctivas y Recomendaciones Preventivas en tiempo y forma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública


L.C.P. Daniel Mendiola Fonseca

Ccp.- **C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ.** - Director General. - Fondo Nacional de Fomento al Turismo.- Conocimiento.
MTRO. JAVIER HUMBERTO DOMÍNGUEZ AGUILAR. - Titular del Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Empresas de Participación Accionaria. Secretaría de la Función Pública. - Conocimiento.
MTRA. VIOLETA GIORGINA ABREU GONZÁLEZ. - Directora de Gestión Estratégica y Enlace Institucional. - Fondo Nacional de Fomento al Turismo. - Conocimiento.
LIC. ARMIN ANUAR FIGUEROA TEJADA. - Gerente de Coordinación Presupuestal del Fondo Nacional de Fomento al Turismo. - Conocimiento.



INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **230**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL PROYECTO TREN MAYA".**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

Título del Acto de Fiscalización: "AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL PROYECTO TREN MAYA"

Número: 05/230/2023

Clave y tipo: 230 Obra Pública

Unidad Fiscalizadora: Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en el FONATUR y Empresas de Participación Accionaria.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **230**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL PROYECTO TREN MAYA"**.

ÍNDICE

• Antecedentes	5
• Objetivo del Acto de Fiscalización	6
• Alcance del Acto de Fiscalización	6
• Área Fiscalizada	6
• Resultado del Trabajo Desarrollado	7
• Resumen	10
• Opinión	13
• Cédulas de Resultados Definitivos	15
• Resultado Definitivo 05/2023/01	1-10
• Resultado Definitivo 05/2023/02	1-10
• Resultado Definitivo 05/2023/03	1-9

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **230**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL PROYECTO TREN MAYA".**

I. Antecedentes

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización (PAF) 2023 del Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Empresas de Participación Accionaria (OIC), se practicó el Acto de Fiscalización número 05/230/2023, denominado "Auditoría de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, del proyecto Tren Maya" a la Dirección de Desarrollo de Fonatur, mediante la Orden del acto de fiscalización número 21/W3N/TAIDyMGP/086/2023 del 05 de abril de 2023, notificada y recibida el mismo día, por la Lic. Lyndia Quiroz Zavala, Directora de Desarrollo; el 25 de abril de 2023, se formalizó el Acta de Inicio correspondiente, dándose por formalmente iniciado el referido Acto de Fiscalización; en ese mismo acto, la Directora de Desarrollo, informó que, mediante oficio número DD/LQZ/115/2023 de 11 de abril de 2023, designó al C. Lic. Edgar Gutiérrez Cazares, Subdirector de Presupuesto de Obras y Permisos Ambientales, como el servidor público encargado de atender los requerimientos de información relacionados con el Acto de Fiscalización (Enlace).

Por otra parte, mediante oficio núm. DD/LQZ/212/2023 del 26 de mayo del año en curso, la Lic. Lyndia Quiroz Zavala, Directora de Desarrollo, designó al Lic. Armin Anuar Figueroa Tejada, Gerente de Coordinación Presupuestal, como el servidor público encargado de atender los requerimientos de información relacionados con el Acto de Fiscalización (Enlace), en sustitución del C. Lic. Edgar Gutiérrez Cazares, Subdirector de Presupuesto de Obras y Permisos Ambientales.

Para el desarrollo del Acto de Fiscalización, en la Orden, se comunicó a la Directora de Desarrollo en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, que como Coordinador fungiría el L.C.P. Daniel Mendiola Fonseca, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y como personal comisionado las CC. Ing. Giovana Michel González Vega y Lic. Reyna Elena Pimentel Terreros, Analistas "C", respectivamente.

Asimismo, mediante oficio número 21/W3N/TAIDyMGP/181/2023 de fecha 08 de mayo de 2023 se incorporó al L.C. José Luis Mondragon Campos al acto de fiscalización 05/230/2023.

El periodo de ejecución de la revisión se realizó del 05 de abril al 30 de junio de 2023.

II. Objetivo del Acto de Fiscalización

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **230**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL PROYECTO TREN MAYA".**

El Acto de Fiscalización consistió en verificar que los trabajos de los contratos de obras y/o servicios relacionados con las mismas, que hayan tenido como objeto complementar el desarrollo del proyecto prioritario Tren Maya, se hayan ejecutado conforme a los alcances y términos establecidos en los contratos y en apego a la normatividad aplicable.

III. Alcance del Acto de Fiscalización

La revisión consistió en verificar la etapa de ejecución, seguimiento y control de los trabajos del contrato número PTMFON-E/22-S-01 relativo a la "Auditoría de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, del proyecto Tren Maya" cuyo plazo de ejecución fue del 07 de julio al 13 de octubre de 2022, los cuales se hayan apegado a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás Normatividad aplicable.

IV. Área fiscalizada

El área fiscalizada fue la Dirección de Desarrollo del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, la cual tiene como objetivo principal fomentar que los proyectos turísticos generen un crecimiento planeado y sustentable en los desarrollos de FONATUR, y que los mismos se proyecten, construyan, mantengan y controlen en concordancia con los objetivos de la Dirección General y el Plan Nacional de Desarrollo, así como los programas y presupuestos aplicables a la estrategia de desarrollo y a la ejecución de los diseños urbanos y proyectos ejecutivos de los desarrollos turísticos de FONATUR; siendo sus principales funciones las siguientes:

1. Determinar las estrategias y lineamientos para la elaboración, actualización y modificación de los instrumentos de planeación urbana de los proyectos turísticos de FONATUR, en concordancia con la estrategia de desarrollo definida y la reglamentación correspondiente.
2. Coordinar con las autoridades federales, estatales y municipales la instrumentación legal de los planes de desarrollo urbano de los proyectos turísticos de FONATUR.
3. Coordinar con las autoridades y organismos federales, estatales y municipales, las acciones en materia de medio ambiente y concesiones de zona federal marítimo-terrestre de los proyectos turísticos de FONATUR.
4. Asegurar el adecuado registro del inventario de terrenos generados a cargo de la Dirección de Desarrollo.
5. Asegurar la generación de las altas de los lotes para venta, de acuerdo a las metas establecidas en el programa de operación anual.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **230**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL PROYECTO TREN MAYA".**

6. Asegurar se lleve a cabo el proceso de revisión de los proyectos presentados por terceros a construirse en terrenos vendidos por FONATUR, a solicitud de la Dirección de Comercialización, para garantizar su apego al diseño urbano y sus condicionantes.
7. Asegurar la supervisión de los avances de construcción de proyectos de terceros, a solicitud de la Dirección de Comercialización, sobre terrenos vendidos por FONATUR, con base en las obligaciones contractuales contraídas, a efecto de verificar que se encuentren realizadas conforme a los proyectos aprobados.
8. Autorizar la obtención de licencias, permisos y demás trámites y requisitos necesarios para la construcción de las obras definidas en los Programas de Obra y p supuesto incluyendo los permisos de la SEMARNAT.
9. Evaluar la contratación y ejecución de las obras, servicios y mantenimiento requeridos en los desarrollos turísticos a cargo de la Dirección de Desarrollo.
10. Autorizar las asignaciones presupuestales en el correcto ejercicio del presupuesto en materia de obras, servicios y mantenimiento.
11. Asegurar los informes administrativos, de planeación y de gobierno, así como la información que se requiera por parte de las Dependencias y/o entidades.
12. Asegurar la atención de los asuntos relacionados con las solicitudes de información del INAI, lo correspondiente a Transparencia y Rendición de Cuentas, así como las auditorías, revisiones y requerimientos solicitados por los órganos fiscalizadores.

V. Resultado del Trabajo Desarrollado

El Acto de Fiscalización se desarrolló conforme al *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020, aplicando las técnicas de auditoría que se consideraron necesarias en cada caso, como son estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo; que se describen a continuación:

- I. Se revisó el clausulado de los contratos, para conocer los derechos y obligaciones de las partes.
- II. Se revisó los Términos de Referencia, Catálogo de Conceptos y Programas de Ejecución.
- III. Se verificó el registro en la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública y en el Seguimiento del Avance Físico Financiero.
- IV. Se constató que se cuente con las garantías de cumplimiento, de anticipo y de vicios ocultos, que se hayan presentado conforme a los términos y plazos establecidos.
- V. Se verificó que la amortización de los anticipos conforme al procedimiento establecido.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **230**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL PROYECTO TREN MAYA"**.

- VI. Se revisó el cumplimiento del programa de obra y/o servicio.
- VII. Se verificó que la residencia haya realizado las actividades inherentes al control, verificación y vigilancia de los trabajos.
- VIII. Se verificó que la suscripción de los convenios modificatorios se haya realizado conforme a la normatividad aplicable.
- IX. Se verificó que los entregables se hayan ejecutado conforme a lo especificado en los Términos de Referencia y en el catálogo de conceptos.
- X. Se comprobó que el proceso de presentación, revisión, autorización y pago de las estimaciones se haya realizado conforme al procedimiento establecido.
- XI. Se revisó que la ejecución de trabajos no contemplados (extraordinarios), en el catálogo de conceptos se encuentren autorizados.
- XII. Se verificó, en su caso, que el ajuste de costos se realizó conforme al procedimiento.
- XIII. Se verificó que el cierre administrativo de los contratos se haya realizado en los plazos establecidos.

Como resultado de los trabajos del acto de fiscalización, se determinaron 03 (tres) resultados preliminares que se presentaron a la Dirección de Desarrollo del FONATUR el 20 de junio de 2023, según consta en el "Acta de Presentación de Cédulas de Resultados Preliminares" de esa fecha, y que de conformidad con el artículo 24 de las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se otorgó a la unidad fiscalizada un plazo de 05 (cinco) días hábiles para la presentación de justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes respecto de los Resultados Preliminares siguientes:

Resultado 1. - Deficiencias en las notas y el cierre de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP).

- 1. La nota número 01 referente a la apertura de la bitácora electrónica no se realizó previo al inicio de los trabajos del contrato.
- 2. Las notas números 15 a la 35 no se encuentran firmadas por el superintendente.
- 3. En las notas números 33 y 34 de fechas 30 y 31 de mayo de 2023, respectivamente, tienen errores de fecha y redacción.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **230**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

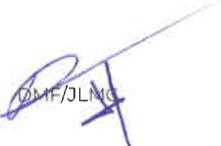
DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL PROYECTO TREN MAYA".**

4. Las notas números 33, 34 y 35 referentes a la ratificación de documentos y al cierre de la Bitácora Electrónica, registraron esos eventos 198 días naturales posteriores a la formalizó el Acta de Entrega-Recepción Física del servicio objeto del contrato número PTMFON-EP/22-S-01.
5. El Avance Físico-Financiero, así como la amortización del anticipo no se registraron de manera mensual en la Bitácora Electrónica.

Resultado 2. - Inconsistencias en el cierre administrativo del contrato PTMFON-EP/22-S-01.

1. Las actas de Entrega-Recepción Física y de Finiquito que hacen referencia a la póliza núm. 1013-10812-9 por un importe de \$1,132,042.91 de fecha 06 de julio de 2022 expedida por la Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta; sin embargo, dicha póliza es la que el contratista presentó para garantizar el cumplimiento del contrato y no corresponde a la fianza de vicios ocultos, incumpliendo la cláusula Décima Primera, numeral 2 del contrato número PTMFON-EP/22-S-01 y los artículos 66 y 170, fracción K de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, respectivamente.
2. No se remitió el informe referente a la descripción sucinta del objeto del contrato número PTMFON-EP/22-S-01 a la Coordinadora de Sector Turismo, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, segundo párrafo del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. No se remitió el informe, que con base a los entregables establecidos en el Contrato número PTMFON-EP/22-S-01, le reportarían tanto los resultados obtenidos como la consecución del objeto de la contratación del Servicio al Director General del FONATUR, ni la entrega del informe correspondiente al Órgano Interno de Control en el FONATUR, en apego a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado 3. - Inconsistencias en las estimaciones del contrato PTMFON-EP/22-S-01.



DMF/JLMC

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **230**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL PROYECTO TREN MAYA".**

- I. Las cuatro (04) estimaciones presentadas fueron elaboradas por FONATUR, en desapego a lo establecido en la cláusula Cuarta del contrato número PTMFON-EP/22-S-01, la cual establece que "Las estimaciones se presentarán por "EL CONTRATISTA" a "EL FONATUR".
- II. Las estimaciones no se presentaron por el contratista a FONATUR por períodos mensuales con fecha de corte el último día de la primera quincena y/o último día del mes, en incumplimiento de lo establecido en la cláusula Cuarta del contrato número PTMFON-EP/22-S-01.
- III. Las cuatro (04) estimaciones fueron presentadas a la Residencia del Contrato el 19 de octubre de 2022, fecha que no corresponde al plazo establecido de recepción que podría ser hasta los 06 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, en incumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Cuarta del Contrato número PTMFON-EP/22-S-01.
- IV. Las cuatro (04) estimaciones se registraron en la bitácora electrónica para su aprobación el 01 de noviembre de 2022 y la respuesta de aprobación se registró el 03 de noviembre de 2022; sin embargo, mediante escrito del 14 de noviembre de 2022, el superintendente hizo entrega a la Residente, en versión digital (en USB) e impresa una relación de las 04 estimaciones y 04 facturas. Asimismo, con oficio número FTM/MGMG/120-I/2022 del 18 de noviembre de 2022, la Residente solicitó al Superintendente, se realizaran las modificaciones a las estimaciones número 2-N, 3-N y 4-N, de acuerdo con las observaciones encontradas, por lo que el 24 de noviembre de 2022, el Superintendente entregó las estimaciones número 2-N, 3-N y 4-N con las modificaciones solicitadas por la Residente.

VI. Resumen;

Como resultado del Acto de Fiscalización número 05/230/2023, se determinaron 03 (tres) Cédulas de Resultados Definitivos, clasificados de mediano riesgo, para que la Dirección de Desarrollo del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, de atención a las Observaciones Correctivas y se implementen las Recomendaciones Preventivas, según el caso, conforme a lo siguiente:

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO

CLAVE DEL PROGRAMA: 230

UNIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL PROYECTO TREN MAYA"**.

Resultado 1. - Deficiencias en las notas y el cierre de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP).

Observación correctiva

1. Apertura de bitácora electrónica: los registros no se efectuaron de manera previa o al inicio del servicio, según información registrada en la Nota número 01.
2. Ausencia de firma del Superintendente en notas de bitácora electrónica (notas de la 15 a la 35).
3. Errores en la redacción de los registros y fechas de notas de bitácora electrónica (notas 33 y 34).
4. Ausencia de oportunidad de registros en la bitácora electrónica: el avance físico-financiero no se realizó dentro de los primeros 05 días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, ni se hubo registros respecto de la amortización del anticipo al Contratista.
5. Desfase de registros en notas de bitácora electrónica: el cierre de la bitácora electrónica se realizó 198 días naturales posteriores a la fecha de formalización del Acta de Entrega-Recepción Física del servicio del contrato número PTMFON-EP/22-S-01.

Recomendación preventiva

1. Garantizar el debido registro, control y seguimiento de la información que se incluya en la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP), a fin de que esta herramienta facilite la administración de los Contratos relacionados con los Servicios de Obra Pública, desde la nota de apertura hasta la nota de cierre de los trabajos, incluyendo los avances físico financieros correspondientes, evitando errores de escritura y redacción y control de cronológico de los eventos.
2. Verificar periódicamente que las firmas electrónicas avanzadas de los residentes, supervisores y superintendentes se encuentren vigentes que permitan firmar las notas de la Bitácora Electrónica.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **230**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL PROYECTO TREN MAYA".**

3. Capacitar al personal que operan las Bitácoras Electrónicas (BESOP), a través de los cursos que imparte la Secretaría de la Función Pública en materia de "Normatividad y uso de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.

Resultado 2. - Inconsistencias en el cierre administrativo del contrato PTMFON-EP/22-S-01.

Observación correctiva

- I. La razón por la cual el FONATUR no solicitó al contratista Steer Davies & Gleave México, S.A. de C.V. la presentación de la fianza de vicios ocultos en tiempo y forma conforme lo establecido en la cláusula Décima Primera del contrato número PTMFON-EP/22-S-01 y el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- II. Los motivos por los cuales el área fiscalizada no regularizó las Actas Entrega-Recepción Física y, el Finiquito del contrato número PTMFON-EP/22-S-01 al no recibir del Contratista Steer Davies & Gleave México, S.A. de C.V., la presentación de la fianza de vicios ocultos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Recomendación preventiva

- I. Acreditar la implementación de mecanismos de control necesarios que faciliten la recepción, en tiempo y forma, de las fianzas de vicios ocultos en los contratos en etapa de conclusión de los trabajos que el FONATUR celebre con contratistas en apego a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- II. En lo subsecuente, implementar los mecanismos de control necesarios a fin de que las áreas requirentes de servicios al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preparen y remitan los informes que le obligan los artículos 18 y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, respectivamente.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **230**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL PROYECTO TREN MAYA".**

Resultado 3. - Inconsistencias en las estimaciones del contrato PTMFON-EP/22-S-01.

Observación correctiva

- I. Las estimaciones del Contrato número PTMFON-EP/22-S-01, cuyo objeto fue la "Actualización de la Estimación de la Oferta y Demanda del TREN MAYA", adjudicado a través del procedimiento de adjudicación directa a la empresa Steer Davies & Gleave México, S.A. de C.V. no se presentaron por el contratista al FONATUR por períodos mensuales y dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones.
- II. Las fechas de entregas físicas de las estimaciones del Contrato número PTMFON-EP/22-S-01, cuyo objeto fue la "Actualización de la Estimación de la Oferta y Demanda del TREN MAYA", adjudicado a través del procedimiento de adjudicación directa a la empresa Steer Davies & Gleave México, S.A. de C.V., por parte del Superintendente a la Residente no son coincidentes con las reportadas en las notas correspondientes de la Bitácora Electrónica.

Recomendación preventiva

- I. Acreditar la implementación de mecanismos de control respecto de las estimaciones que deban presentar los Contratistas conforme a los contratos establecidos, a fin de que dichas estimaciones se elaboren, sin excepción, por el contratista y presentadas dentro de los plazos establecidos en los instrumentos contractuales, y que los registros en la bitácora electrónica sean coincidentes.

VII. Opinión

Como resultado de la revisión efectuada, se concluye que es necesario que la Unidad Fiscalizada implemente las acciones determinadas en las Observaciones Correctivas y en las Recomendaciones Preventivas acordadas, a fin de atender las áreas de oportunidad que se presentan en la información registrada en la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP) y en el Seguimiento del Avance Físico Financiero (SAFF) de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que ejecuta la Entidad.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **230**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL PROYECTO TREN MAYA".**

Por otra parte, asegurarse que los contratistas presenten las fianzas de vicios ocultos en tiempo y forma conforme lo establecido en los instrumentos contractuales y en la normatividad aplicable en la materia. Así como, verificar que se elaboren y remitan los informes señalados en los artículos 18 y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, respectivamente.

Finalmente, se refuerce la supervisión y los controles referentes a las estimaciones que presenten los Contratistas conforme a los contratos establecidos, a efecto de que las estimaciones sean presentadas en los plazos establecidos en los contratos, asimismo las fechas de entregas físicas de las estimaciones sean coincidentes con las fechas registradas en las notas de la Bitácora Electrónica.

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 311, fracción VI del *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* y en el 30 del *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización*, los resultados definitivos y sus determinados deberán ser atendidos dentro del plazo de **45 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas las Cédulas de Resultados Definitivos, por lo que le solicito girar sus apreciables instrucciones a efecto de que se implementen las Observaciones y Recomendaciones determinadas conforme a los términos y plazos acordados; así como presentar a este Órgano Interno de Control, la documentación que sustente la aplicación de las mismas, en el entendido de que se dará el seguimiento respectivo, a efecto de constatar su debida atención en tiempo y forma.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **230**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL PROYECTO TREN MAYA"**.

VIII. Cédulas de Resultados Definitivos